



## EXPEDIENTE NÚMERO 30-C/2010.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a seis de agosto de dos mil diez, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con el oficio número DAIP/057/2010, signado por la Directora de Acceso a la Información Pública del Municipio de Tapachula, Chiapas, y anexos que acompaña. Conste.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.** Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, seis de agosto de dos mil diez.

Téngase por recibido el oficio número DAIP/057/2010, signado por la Directora de Acceso a la Información Pública del Municipio de Tapachula, Chiapas, mediante el cual anexa copias certificadas del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública denominado Infomex-Chiapas, por el recurrente **CUAUHTEMOC ENRIQUE MEDINA JUAREZ**, del ocho de julio del año en curso, constante de dos fojas útiles, el informe a que hace alusión el numeral 83, primer párrafo, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, emitido por el responsable de la Unidad de Enlace de la Dirección de Protección Civil Municipal, constante de una foja útil y copias certificadas del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de folio 919.

Visto el recurso de cuenta, del que se desprende que el recurrente se inconforma en contra de la respuesta emitida el uno de julio del presente año, emitida por la Unidad de Enlace del sujeto obligado, y tomando en consideración que de la impresión de dicho recurso, se observa que el mismo cumple con los requisitos a que hace alusión el precepto 48, de la ley de la materia; en consecuencia, con fundamento en lo que establece el diverso 86, del indicado ordenamiento legal, se **ADMITE** a trámite el presente recurso, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente **30-C/2010**.

Asimismo, y en atención a lo que señala el artículo 87, de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, tórnese los autos a la ponencia de la Consejera Dra. María Elena Tovar González, a quien le correspondió el turno para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente.

PO  
EL  
ESTI  
INI  
DEL  
PU

ESTADO

PO  
EL  
ESTI  
INI  
DEL  
PU

ESTADO  
PO  
EL  
ESTI  
INI  
DEL  
PU

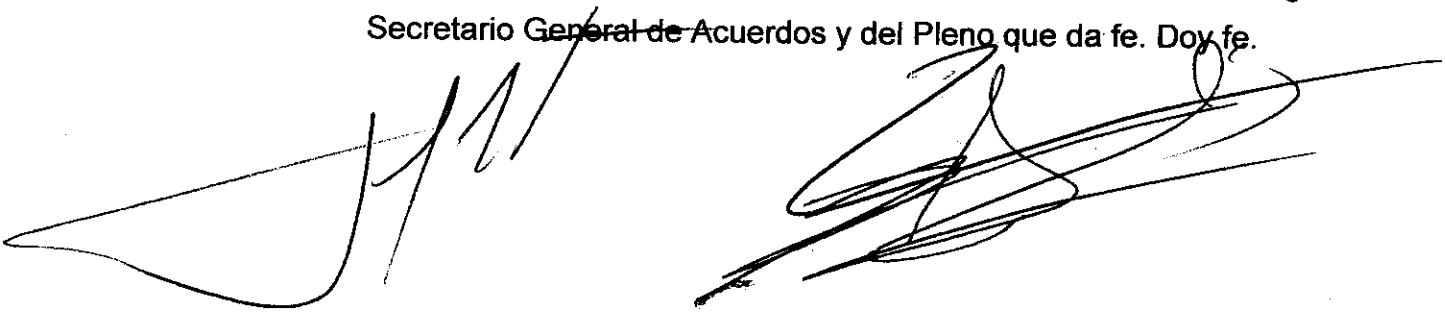
En atención de que de las constancias que el Sujeto obligado remitió a este órgano garante para la substanciación del recurso de revisión que nos ocupa, se observa que la respuesta que brindo al solicitante, se le hizo del conocimiento mediante archivo anexo 00000919\_01072010\_RESA.PDF se instruye al secretario general de acuerdos y del pleno para los efectos de que agregue al presente expediente el contenido del archivo antes mencionado.

Hágase del conocimiento del recurrente y del sujeto obligado, que este Órgano Garante, se pronuncia el día de hoy respecto del recurso de revisión que nos ocupa, en virtud de que el Pleno de este Instituto, en sesión ordinaria celebrada el pasado catorce de junio del dos mil diez, determinó con fundamento en el artículo 28 del reglamento interior vigente, que el primer período vacacional del presente ejercicio, sería del lunes diecisiete de julio al lunes dos de agosto del presente año, plazo en el cual se suspendieron los términos para la substanciación del recurso de revisión que prevé la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, en consecuencia el pronunciamiento de admisión contenido en el presente proveído se realiza dentro del plazo que para tal efecto señala la fracción I, del numeral 87 de la ley antes citada

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones del recurrente el correo electrónico [cuauhtemoc\\_71@hotmail.com](mailto:cuauhtemoc_71@hotmail.com)

Notifíquese por los medios establecidos en ley.

Así lo acordó y firma el licenciado **HERMANN HOPPENSTEDT PARIENTE**, Consejero General, ante el licenciado Gerardo Aguilar Yáñez, Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.



El seis de agosto de dos mil diez, se inicio el expediente número 30-C/2010, del índice de este Instituto. Conste.

PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
INSTITUTO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
ESTATAL